



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.924/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. M^a. JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:
Que en el PO 30/12 de este Juzgado, seguido a instancia de MARCO A. GÓMEZ MARTÍN contra AXOM PIQUERAS SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA

En Ávila, a veintiuno de mayo de dos mil doce.

FALLO

Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON MARCO ANTONIO GÓMEZ MARTÍN, contra la parte demandada, la empresa AXOM PIQUERAS, S.L., sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a ésta a que abone a la parte actora la cantidad de 3.156 Euros.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de este Juzgado, abierta en el BANESTO, denominada "Depósitos y Consignaciones", N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 300 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AXOM PIQUERAS SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veinticuatro de Mayo de dos mil doce.

El/La Secretario/a Judicial, *Ilegible*.